



## RESOLUCIÓN EXENTA N° ARICA Y PARINACOTA

00017/05.01.24

**SOLICITUD** : N° 17  
**FECHA DE SOLICITUD** : Arica, 05 de enero de 2024  
**PROCEDENCIA** : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.  
**EMISOR** : ASESORÍA JURÍDICA.

**AUTORIZA SUSPENSIÓN DE CLASES CON RECUPERACIÓN, AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ABRAHAM LINCOLN SCHOOL", RBD N° 67-1, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 289 del 2010 del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; la Resolución Exenta N° 1153 de fecha 13.12.2023, que establece el Calendario Escolar Regional año 2024, para todos los establecimientos educacionales de la Región de Arica y Parinacota, las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 292/324/2022 del 20.07.2022 de la Subsecretaría de Educación que establece orden de subrogancia en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región de Arica y Parinacota y la Resolución Exenta N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ord. N° 81 de fecha 14 de diciembre de 2023, Ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Arica y Parinacota, con Expediente N° 3180 de fecha 14.12.2023, el Representante Legal y Director del establecimiento educacional "ABRAHAM LINCOLN SCHOOL", RBD N° 67-1, solicita suspensión de clases con recuperación, se hace presente que mediante correo electrónico de fecha 04 de enero de 2024, se corrigieron las fechas de suspensión y recuperación, según detalle en el resuelvo.

2. Que, de acuerdo con la petición requerida por la solicitante, cabe señalar, que esta se ajusta a derecho, toda vez, que el artículo 4° "De la suspensión de clases", inciso 2º, del Ítem II. "DE LAS SITUACIONES ESPECIALES", de la Resolución Exenta N° 1153 de fecha 13 de diciembre de 2023 que establece el Calendario Escolar Regional (CER) año 2024, señala que: "Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor (a) y educadoras (es) de párvulo, jornadas adicionales con equipos educativos u otros similares, **siempre implican recuperación.** Estas fechas son conocidas anticipadamente por lo que se deben incluir en la presentación que realiza el sostenedor y establecimiento educacional al inicio del año y **no podrán ser solicitadas durante el año lectivo.** Las solicitudes correspondientes deben ser presentadas **a más tardar el día 15 de enero de 2024 en SECREDOC.**

3. Que, el artículo 8 del Decreto N° 289 del año 2010, del Ministerio de Educación, indica que: "Los Secretarios Regionales Ministeriales por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de la normas generales contenidas en este Decreto, considerando las particularidades de la Región".

EENM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QDL71M-454>

4. A su vez, el artículo 9 del Decreto N° 289 de 2010, del Ministerio de Educación, dispone que: "La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, será de responsabilidad de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los Departamentos Provinciales de Educación".

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** AUTORIZASE, la suspensión de clases con recuperación, al establecimiento educacional "ABRAHAM LINCOLN SCHOOL", RBD N° 67-1, de la Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en el siguiente tenor:

DÍA DE SUSPENSIÓN	DÍA DE RECUPERACIÓN
20 DE MAYO DE 2024	10 DE AGOSTO DE 2024
21 DE JUNIO DE 2024	15 DE JUNIO DE 2024
16 DE AGOSTO DE 2024 ✓	21 DE DICIEMBRE DE 2024
16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	27 DE JULIO DE 2024
17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	28 DE SEPTIEMBRE DE 2024
11 DE OCTUBRE DE 2024 ✓	07 DE DICIEMBRE DE 2024

**4° ENSEÑANZA MEDIA**

DÍA DE SUSPENSIÓN	DÍA DE RECUPERACIÓN
16 DE AGOSTO DE 2024 ✓	02 DE NOVIEMBRE DE 2024
11 DE OCTUBRE DE 2024 ✓	09 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Artículo Segundo:** OFÍCIESE, al Departamento Provincial de Educación de Arica y Parinacota, a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación y a los Organismos de Fiscalización vigente, para la supervisión de la ejecución de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE, con sus antecedentes para Control posterior por parte del Órgano Contralor.**



Firmado por:  
Raúl Eduardo González López  
Secretario Regional Ministerial de  
Educación de Arica y Parinacota (s)  
Fecha: 05-01-2024 09:59 CLT  
Seremi de Educación Región de  
Arica y Parinacota

EENM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QDL71M-454>